MUNICIPALIDAD DE GUALALA

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A.

ORDEN DE PAGO

Unidad Ejecutora: _____ Cheque N.º. 02677

Páguese a: Carlos Eduardo Sabillon F. Valor Efectivo _____

La Cantidad en letras: Veinticinco mil Lps LPS. : 25,000.00

Valor que se adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos.

Gastos Corriente _____
Gastos de Inversión Social _____
Gastos por Deuda Publica _____

FONDO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
11	11	—	02	
CODIGO	CODIG	CODIGO	CODIGO	CODIGO

OBJETO DE GASTOS	D E S C R I P C I O N	VALOR EN LEMPIRAS	
		SEGÚN OBJETO	T O T A L
11	Vida Mejor		L 25,000 00
02	Sector Salud		
	Emergencia COVID-19		
55110	Tranf. de Capital a Inst. de Admon Central.		
	por concepto de subsidio al Sector Salud como aporte economico al pago del Medico encargado de las emergencias del COVID-19 en el Municipio y atenciones primarias de Salud del mes de febrero.		
			25 000 00

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

FIRMA Y SELLO DEL TESORERO

FIRMA O HUELLA INTERESADO

FECHA DE PAGO

DIA	MES	AÑO
07	03	2022

RECIBO POR:	IDENTIDAD Nº:	SOLVENCIA AÑO VIGENTE:
	1611 1985 00101	

IMP. STA. BARBARA, 20Td -08/2013-3,501-4,500

REPÚBLICA DE HONDURAS

ALCALDÍA MUNICIPAL

Gualala, Santa Barbara

RECIBO POR LPS 25,000.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Gualala.
Dpto de Santa Barbara.

LA CANTIDAD EN LETRAS DE Veinte y cinco Mil Lps

LPS 25,000.00

POR CONCEPTO DE aporte economico a salud para el pago del medico encargado de las emergencias del covid-19 en el municipio y atenciones primarias de salud del mes de febrero.

FECHA 07 de Marzo del 2022.

FIRMA

NOMBRE Carlos Eduardo Sabillon

IDENTIDAD Nº 1611 1985 00101

SOLVENCIA

02-030-000038-9
MUNICIPALIDAD DE GUALALA
BARRIO EL CENTRO GUALALA SANTA BAR
99832977

CHEQUE No. 00002677

Gualala L.B. 07 de Marzo del 2022
Lugar y Fecha

Carlos Eduardo Sabillon Fernandez L 25,000.00
Páguese a la orden de

Son Veinte y cinco mil Lpz exactos Lempiras
Cantidad en letras

Banadesa
BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA

Marco A. Fdez
Firma(s)

⑆01030519⑆00020300000389⑈00002677

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.

INFORME MENSUAL

PRESENTADO POR: DR. CARLOS EDUARDO SABILLON

DIRIGIDO: MUNICIPALIDAD DE GUALALA, SANTA BARBARA

FECHA: 28 DE FEBRERO DEL 2022

N.	ACTIVIDADES REALIZADAS
1	Planificación y coordinación de actividades para la realización de brigadas médicas (Vacunación-Consulta – Medicas - Charlas durante la semana)
2	Consultas en el centro de salud de Casco Urbano y Guacamaya, Unidades Comunitarias de Santa Rosita, Lomas del Águila, Consultas domiciliaras Arenales, El Zapote, Carrizales, Platanares, El Jute y Consultas domiciliarias en las comunidades del Municipio.
3	Evaluaciones medicas a pacientes en aislamiento domiciliario por sospechas y confirmados por clínica y pruebas rápidas de COVID-19.
4	Realizar cercos epidemiológicos dentro del Municipio después de comprobar los nexos epidemiológicos.
5	Impartir charlas a la sociedad civil y representantes de los Comité de Salud.
6	Diagnosticar tempranamente enfermedades respiratorias agudas (Neumonía por Covid-19, Bronquitis y neumonía bacteriana)
7	Diagnosticar todos los pacientes de enfermedades crónicas (Hipertensión, Diabetes, Artrosis, Epilépticos y tratarlos correctamente para mantenerlos compensados.
8	Control y manejo de las embarazadas.
9	Control de los Transicionales y adolescentes.
10	Control y manejo del adulto mayor con enfermedades crónicas.
11	Realización de cirugía menor en pacientes que los amerite.
12	Estabilización de pacientes en estado crítico posteriormente referidos al hospital Santa Bárbara integrado.

Actividades Realizadas	Pacientes Atendidos	Pruebas Rápidas Realizadas	PCR-SARS-Cov2	Pruebas Rápidas Positivas	Pruebas Rápidas Negativa	Pacientes Comorbilidad	Pruebas de Glucometria	Tratamientos
Consultas en la Unidad Comunitaria de Santa Rosita.	25	3	0	3	0	10	10	3
Consultas en Centro de Salud Guacamaya.	39	12	0	12	0	9	3	12
Consultas en la Unidad Comunitaria de Santa Rosita.	30	9	0	9	0	14	0	9
Consultas en Centro de Salud Guacamaya.	33	8	0	8	0	10	1	8
Consultas en Centro de Salud Guacamaya.	23	2	0	2	0	4	6	2
Consultas en la Unidad Comunitaria de Santa Rosita.	15	4	0	4	0	6	3	4
Consultas en Centro de Salud Guacamaya.	26	0	0	0	0	11	4	0
Consultas en Centro de Salud Guacamaya.	20	0	0	0	0	3	0	0
Consultas en Centro de Salud Guacamaya.	29					11	5	
Consultas en Centro de Salud Guacamaya.	10					3	2	

Actividades Realizadas	Pacientes Atendidos	Pruebas Rápidas Realizadas	PCR-SARS-Cov2	Pruebas Rápidas Positivas	Pruebas Rápidas Negativa	Pacientes Comorbilidad	Pruebas de Glucometria	Tratamientos
Consultas en la Unidad Comunitaria de Santa Rosita.	25	3	0	3	0	10	10	3
Consultas en Centro de Salud Guacamaya.	39	12	0	12	0	9	3	12
Consultas en la Unidad Comunitaria de Santa Rosita.	30	9	0	9	0	14	0	9
Consultas en Centro de Salud Guacamaya.	33	8	0	8	0	10	1	8
Consultas en Centro de Salud Guacamaya.	23	2	0	2	0	4	6	2
Consultas en la Unidad Comunitaria de Santa Rosita.	15	4	0	4	0	6	3	4
Consultas en Centro de Salud Guacamaya.	26	0	0	0	0	11	4	0
Consultas en Centro de Salud Guacamaya.	20	0	0	0	0	3	0	0
Consultas en Centro de Salud Guacamaya.	29					11	5	
Consultas en Centro de Salud Guacamaya.	10					3	2	

Actividades Realizadas	Pacientes Atendidos	Pruebas Rápidas Realizadas	PCR-SARS-Cov2	Pruebas Rápidas Positivas	Pruebas Rápidas Negativa	Pacientes Comorbilidad	Pruebas de Glucometria	Tratamientos
Consultas en Centro de Salud Guacamaya.	27	2	0	2	0	3	4	2
Consultas en Centro de Salud Guacamaya.	16					2	3	0
Consultas en Centro de Salud Guacamaya.	13	0	0	0	0	3	2	0
Consultas en Centro de Salud Guacamaya.	32	0	0	0	0	7	5	0
Consultas en Centro de Salud Guacamaya.	45	0	0	0	0	7	4	0
Consultas en Centro de Salud Guacamaya.	33	0	0	0	0	13	5	0
Consultas en Centro de Salud Guacamaya y Platanares	21	0	0	0	0	7	0	0
Consultas en Centro de Salud Guacamaya y Unidad comunitaria Lomas del Aguila	63	0	0	0	0	32	0	0

Dr. Carlos Eduardo Sabillon Fernández
Medico General

MUNICIPALIDAD DE GUALALA
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

CONTRATO

Yo, **Marco Antonio Fernández**, mayor de edad, Unión Libre, hondureño con identidad N°1611-1959-00086 Alcalde Municipal del Municipio de Gualala, Departamento de Santa Bárbara, y debidamente autorizado, para suscribir contratos nombrado mediante punto de acta único de fecha 17 de Diciembre del año dos mil diez y siete celebrado por el Tribunal Supremo Electoral que en adelante se denominara la **MUNICIPALIDAD** y por la otra parte el Señor: **Carlos Eduardo Sabillon Fernández** doctor en medicina general, unión libre con identidad # 1611-1985-00101 con residencia en el municipio de Gualala, departamento de Santa Bárbara, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19,y además la atención medica general en los diferentes unidades comunitarias del municipio se hace necesario contratar los servicios de un médico-profesional, de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.

Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

Preparar un cronograma de actividades junto con el acompañamiento del personal del centro de salud para realizar brigadas médicas en todo el municipio de Gualala.

Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) mes contados a partir del 02 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022 y estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES,** prestando **EL CONTRATADO,** sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO,** finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Veinte y Cinco Mil Lempiras. **(Lps.25,000.00)** mensuales previo entrega del informe correspondiente del mes que se le estar pagando. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferencia que se recibe de parte del gobierno central.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **El CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

MUNICIPALIDAD DE GUALALA
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO.CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. **ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Gualala, Departamento de Santa Bárbara a los 02 días del mes de Enero del año 2022.

ALCALDIA MUNICIPAL
GUALALA, S.B.

Marco Antonio Fernández
Alcalde Municipal

Carlos Eduardo Sabillon F.
Contratista